Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAUI

Vigencia 2024

Compromiso presupuestal No. 9

Fecha de aprobación 06/09/2024

Fecha de expedición 06/09/2024

Beneficiario 901,128,812.3 COMERCIALIZADORA RAPIFASH S.A.S

Descripción

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, RAQUETAS,MALLA, AROS, PELOTAS, ENTRE OTROS. PPTO ITEM 12.

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor $6,657,098 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	16935161010500100102302232020200904	**54**	Dotacion institucional de material y	**$**	6,657,098
Disponibilidad Nro.	9			**$**	6,657,098
11030150(	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			Valor($)	6,657,098
				Total compromiso	**$** **6,657,098**
				Total cancelaciones	**$** **0**
				Total definitivo	**$** **6,657,098**

Elaboró Harly Ceballos A.
MARLY YADIRA CEBALLOS ALVARADO

Aprobó
MARTA MARIA RESTREPO PARRA

COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS
NIT: 901128812-3

RÉGIMEN COMÚN

PROPUESTA

Nª 313

FECHA: 30/08/2024

SEÑORES: Institución Educativa Antonio Ricaurte **NIT:** 811040138-1
DIRECCIÓN: Calle 2 #80-27 **TELÉFONO:** 2384910
CIUDAD: MEDELLÍN

DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Balon de microfutbol golty	2	$ 140,000	$ 280,000
Balon de voleibol golty	5	$ 110,000	$ 550,000
Balones mini baloncesto golty	6	$ 99,200	$ 595,200
Volantes badminnton x 6 Und	5	$ 9,500	$ 47,500
Raquetas badminton X 2	15	$ 47,500	$ 712,500
Malla de voleibol	1	$ 260,000	$ 260,000
Cable de acero para malla de voleibol X 30 mts	1	$ 540,000	$ 540,000
Balones de baloncesto golty	5	$ 83,900	$ 419,500
Balones de balonmano molten	5	$ 98,500	$ 492,500
Pelotas de caucho	10	$ 22,000	$ 220,000
Aros grandes	10	$ 12,000	$ 120,000
Aros pequeños	10	$ 9,900	$ 99,000
Tulas para balones	2	$ 94,000	$ 188,000
Bastones de madera	20	$ 19,000	$ 380,000
Cuerda larga de 20 mts	3	$ 150,000	$ 450,000
Rollo de cuerda de 40 mts	1	$ 240,000	$ 240,000

VALOR EN LETRAS: seis millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa y ocho pesos m/c.	Subtotal	$ 5,594,200
	IVA 19%	$ 1,062,898
	Exento	$ 0
	Total	$ 6,657,098

Cordialmente,

COMERCIALIZADORA Rapyfash SAS NIT. 901.128.812-3

LUZ MARY TABORDA
Gerente

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 008-10-2024

Cuyo objeto es: ARTICULOS DEPORTIVOS .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	30 DE AGOSTO 2024 / 10:34 AM	COMERCIALIZADORA Rapufash SAS NIT. 901.128.812-3
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 008-10-2024

En el correo (martamariarestrepo@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

ARTICULOS DEPORTIVOS

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	$6,657,098	COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS	901128812-3	20
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 30 DE AGOSTO 2024.

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora

Fecha de desfije de la Invitación: 30 DE AGOSTO 2024

Firma del testigo.

Nombre del Testigo: _____

Teléfono: _____

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	30 DE AGOSTO 2024	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 008-10-2024
Objeto:		
ARTICULOS DEPORTIVOS		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	6,657,098	COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS	901128812-3
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
Detalle	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES				
DETALLE	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del coductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	**%**	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Observación**
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS, con NIT 901128812-3, por un valor de $ 6657098, por concepto de ARTICULOS DEPORTIVOS

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 008-10-2024
(06 DE SEPTIEMBRE 2024)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ARTICULOS DEPORTIVOS .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

2. Que el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.

3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (https://www.ieantonioricaurtemedellin.edu.co./) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.

4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS, identificado con NIT. 901128812-3; Por valor de $6657098

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 09 del 27 DE AGOSTO 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 06 DE SEPTIEMBRE 2024

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora

ARTICULOS DEPORTIVOS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 008-10-2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	ARTICULOS DEPORTIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6,657,098
FECHA DE INICIO:	06 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE 2024
PLAZO:	10 DIAS

Entre los suscritos

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, con cédula de ciudadanía 43.077.164 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 008-10-2024 de 06 DE SEPTIEMBRE 2024, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.----------

Y COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS, identificado con NIT. 901128812-3, representado legalmente por LUZ MARY TABORDA MEJIA, con C.C. 43986773, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ARTICULOS DEPORTIVOS , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE a lo siguiente:----------

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.----------

CANTIDADES	DETALLE
2	Balon de microfutbol golty
5	Balon de voleibol golty
6	Balones mini baloncesto golty
5	Volantes badminnton x 6 Und
15	Raquetas badminton X 2
1	Malla de voleibol
1	Cable de acero para malla de voleibol X 30 mts
5	Balones de baloncesto golty
5	Balones de balonmano molten
10	Pelotas de caucho
10	Aros grandes
10	Aros pequeños
2	Tulas para balones

20	Bastones de madera
3	Cuerda larga de 20 mts
1	Rollo de cuerda de 40 mts

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 10 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.----------

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en la Calle 2 N° 80 - 27.----------

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a la prestacion de actividades contables, tributarias y financieras, se pagara una primera cuota por valor de $ 1.754.000 despues de que la rectora haya recibido a entera satisfaccion, correspondiente al desarrollo de actividades y actualizacion de la informacion contable, financiera y tributaria de la institucion educativa, dicho primer pago se cancelara 02 dias corrientes despues de la firma del contrato, adicionalmente se pagaran 4 cuotas las cuales seran pagadas los primeros 05 dias del mes de abril, mayo, junio y julio,agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre despues de que la rectora haya recibido a entera satisfaccion, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.----------

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 10 DIAS, contados a partir de 06 DE SEPTIEMBRE 2024.----------

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.----------

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE ni MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.
Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.------

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.----------

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.----------

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.----------

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CRA 51 A 93 87 y la del contratante es Calle 2 N° 80 - 27.----------

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 06 DE SEPTIEMBRE 2024

El contratante

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora
C.C.43.077.164

El contratista

COMERCIALIZADORA RapyFash SAS
NIT. 901.128.812-3

LUZ MARY TABORDA MEJIA
C.C.43986773
Representante legal de COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS